[illegible] de dho [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de murcia
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

La respuesta dada a la dha real provision
[illegible] se firme y despache como en ella
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de madrid [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En la villa de caravaca a diez y ocho dias del mes de marco de
mil y seis.tos y quarenta y quatro a.s la Just.a y regim.to de esta villa
aviendo visto la real provis.on de su mag.d con que an sido requeridos
que tienen obedecida y de nuevo obedecen con el acatam.to de
vido = dixeron que suplican de la dha real provis.on de su
mag.d por aver sido sacada con siniestra relacion porque
la libranca dada sobre esta villa y su partido de quinien
tas y sesenta y quatro mil setecientos y ocho mrs. sobre
el d.o de uno por ciento de lo procedido los años passados
de mil y seis.tos y treinta y nueve quarenta y quarenta y uno
cuya adm.on y encabeçam.to se hizo por don luis enriquez
de navarra juez adm.or del dho serv.o se encabeço esta
villa en treinta mil reales por los dhos tres años los quales
pago enteram.te en esta manera

al dho don luis enriquez adm.or suso
dho cinco mil y quinientos reales como
consta de su carta de pago de veinte y cinco
de mayo del año de quarenta y uno ante
don ant.o gonçalez de sepulveda es.no mayor
de la dha ciu.d de murcia — 5U500 rs

ocho mil y trecientos reales que pago a veinte y seis
de diciembre del dho año a nicolas al.o
blanco deposit.o general de la ciu.d de murcia
como consta de carta de pago ante nicolas
de tapia es.no pu.co della — 8U300 rs